



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de septiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 079-2011/MDCA, de fecha 31 de Mayo del año en curso, se aprobó otorgar una Subvención Económica de S/.200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles) mensual a favor de la Promotora CARMEN AURELIA FRANCIA MANCO, correspondiente a los meses de Abril a Julio del año en curso, por lo servicios que viene prestando en el PRONOEI "Cruz Milagrosa" del AA.HH Puente Tabla del Distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Oficio N° 1438-2011-J.AGP/UGEL N° 08-C, la Mag. Flor Ananora Saavedra Feliz, Directora del Programa Sectorial III, Directora de la UGEL N° 08-Cañete, solicita reconsideración de la subvención económica aprobada por la citada resolución de Alcaldía en el extremo aprobado para los meses de Abril a Julio del año en curso, requiriendo el pago a favor de la promotora para los meses de Agosto a Diciembre de 2011, por carecer de presupuesto; y mediante Memorandum N° 749-2011-GPP/MDCA de fecha 09/08/2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a los meses (Agosto a Diciembre S/. 200.00 mensuales), afectándose el gasto por la Meta 0001, Área 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles), mensual a favor de la Promotora del PRONOEI "Cruz Milagrosa" del AA.HH Puente Tabla del Distrito de Cerro Azul, Sra. CARMEN AURELIA FRANCIA MANCO, que corresponde al mes de Agosto a Diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE